



GOBIERNO REGIONAL PIURA

164

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

29 ABR 2013

VISTOS: La Carta N° 08-2013/Ing.PLZM-440330, de fecha 26 de febrero de 2013, el Informe N° 137-2013/GRP-440330, de fecha 27 de febrero de 2013, el Informe N° 264-2013/GRP-440300, de fecha 28 de febrero de 2013, el Memorando N° 627-2013/GRP-410000, de fecha 11 de marzo de 2013, el Informe N° 105-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 26 de abril del 2013 y el Informe N° 534-2013/GRP-440320 de fecha 26 de abril de 2013, relacionados a la **APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PIURA - LA OBRILLA EN LOS SECTORES DE RIO SECO - CHAPAIRA - TERELA Y PAPAYO"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 08-2013/Ing. PLZM-440330, de fecha 26 de febrero de 2013, la Ingeniera Patricia Liliana Zúñiga Medina, remite al Director de Estudios y Proyectos los Términos de Referencia de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PIURA - LA OBRILLA EN LOS SECTORES DE RIO SECO - CHAPAIRA - TERELA Y PAPAYO", para conocimiento y fines, y teniendo como contenido del Expediente Técnico, los términos de referencia de la actividad, Especificaciones Técnicas, Aportes de Entidades, Presupuesto, Análisis de Precios, Panel Fotográfico y Planos, se adjunta el Acta de Acuerdos Carretera Medio Piura Margen Izquierda, de fecha 28 de enero del 2013, entre El Gobierno Regional Piura, representado por la Ingeniera Margarita Rosales Alvarado, Gerente General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, representada por el Ingeniero Edwin Troya Acha; Sra. Violeta Ruesta de Herrera, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Castilla; Ingeniero Luis Torres Pacahuala, Jefe de la Oficina Zonal de PROVIAS NACIONAL Piura, Ingeniero James Coronado Torres, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, representantes de las Empresas Agro Exportadoras del Medio Piura - margen izquierda (El Pedregal, Eco Acuicola, Arantxa, RAPEL), y Representantes de los Centros Poblados de la Obrilla, Terela, Chapairá, a efectos de suscribir acuerdos, entre ellos;

1. Ejecutar los trabajos de perfilado en el tramo de la carretera Castilla - La Obrilla, a fin de lograr la transitabilidad de la vía,
2. La Municipalidad Distrital de Castilla proporcionará dos volquetes con sus operadores y auxiliares, así como para el día martes 29 de enero la motoniveladora para dar inicio a los trabajos de perfilado hasta que las empresas del sector contraten dicho equipo.
3. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará un Expediente técnico para proveer de combustible a la maquinaria.
4. Las empresas Agro exportadoras en su conjunto apoyarán con alquiler de la siguiente maquinaria:
 - a. 01 Cargador Frontal.
 - b. 01 Motoniveladora.
 - c. 02 Volquetes de 15 M3.
 - d. 01 Rodillo Autopropulsado de 10 Tn.
 - e. 01 Cisterna de Agua para riego en la zona de trabajo. Cuya maquinaria contará con sus respectivos operadores y auxiliares.
5. PROVIAS NACIONAL otorga el consentimiento de las actividades que se realizarán sin que interfiera la Licitación Pública N° 022-2012/MTC/20





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

164

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

29 ABR 2013

6. El Representante de la Obrilla ha dado el consentimiento de dar salida de material (afirmado) de la cantera que representa;

Que, con Informe N° 137-2013/GRP-440330, de fecha 27 de febrero de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, Ing. Rachid Altuna Jumbo, se dirige al Director General de Construcción a fin de remitir los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad en mención, el cual tiene como Meta, la recuperación de la vía en los tramos más críticos de los caseríos: Miraflores, Río Seco, Chapairá, Terela y el Papayo; Indica que el Valor Referencial de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de S/. 153,415.19 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Quince con 19/100 Nuevos Soles), incluidos I.G.V y Gastos Generales, con precios actualizados al mes de Enero de 2013, con un plazo de ejecución de siete días (07) calendario y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, señalando que el ítem 1 corresponde Aporte del Gobierno Regional Piura (Combustible) que asciende a la suma de S/. 27,378.00 (Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); dando su conformidad y solicitando se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución;

Que, con Informe N° 264-2013/GRP-440300, de fecha 28 de febrero de 2013, el Director General de Construcción, Ing. Luis Enrique Ramos Mendoza, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de solicitar, previa certificación presupuestal, la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente, de acuerdo a la conformidad otorgada por la Dirección de Estudios y Proyectos, cuyo presupuesto se detalla de la siguiente manera:

ITEM	COMPONENTE	MONTO S/.
1	Aporte del Gobierno Regional Piura (Combustible)	27,378.00
2	Aporte de la Municipalidad de Castilla (Maquinaria)	5,277.00
3	Aporte de las Comunidades (Agregados)	67,500.00
4	Aporte de Empresarios (Maquinaria)	53,260.19
	MONTO TOTAL DE LA INVERSION	153,415.19

El Valor Referencial de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de S/. 153,415.19 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Quince con 19/100 Nuevos Soles), incluidos I.G.V y Gastos Generales, con precios actualizados al mes de Enero de 2013, con un plazo de ejecución de siete días (07) calendario y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa; siendo que con proveído de fecha 04 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutivo, previa certificación presupuestal;

Que, con Memorando N° 627-2013/GRP-410000, de fecha 11 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 4.1° de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013" conforme se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **164** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

29 ABR 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSOS	:	K	
 SECUENCIA FUNCIONAL	:	 0318	 0001014 MANTENIMIENTO DE CARRETERA
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO	:	 3999999	 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 FUNCIÓN	:	 15	 TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	:	064	VÍAS NACIONALES
META	:	00001	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	27,378.00 NUEVOS SOLES

Que, de acuerdo a los documentos arriba mencionados se pretende la Aprobación de Términos de Referencia de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PIURA - LA OBRILLA EN LOS SECTORES DE RIO SECO – CHAPAIRA – TERELA Y PAPAYO", sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)" Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría";

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario para poder cumplir con las metas establecidas para el cumplimiento de la actividad en beneficio de la población que radica en ese sector;

Que, mediante Informe N° 105-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 26 de abril de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **164** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI
Piura, **29 ABR 2013**

Referencia para ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PIURA - LA OBRILLA EN LOS SECTORES DE RIO SECO – CHAPIRA – TERELA Y PAPAYO"**;

Que, mediante Informe N° 534-2013/GRP-440320 de fecha 26 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia para ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PIURA - LA OBRILLA EN LOS SECTORES DE RIO SECO – CHAPIRA – TERELA Y PAPAYO"**, adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PIURA - LA OBRILLA EN LOS SECTORES DE RIO SECO – CHAPIRA – TERELA Y PAPAYO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Monto total de inversión de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PIURA - LA OBRILLA EN LOS SECTORES DE RIO SECO – CHAPIRA – TERELA Y PAPAYO"**, asciende a la suma de Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Quince con 19/100 Nuevos Soles (S/.153,415.19), incluidos I.G.V y Gastos Generales, con precios actualizados al mes de Enero de 2013, con un plazo de ejecución de siete días (07) calendario y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, por la cual la Municipalidad de Castilla aportará maquinaria por el monto de Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos soles (S/.5,277.00), el aporte de los representantes de las Empresas Agro exportadoras del Medio Piura – margen izquierda (El Pedregal, Eco Acuicola, Arantxa, RAPEL) será con maquinaria por el monto de Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 19/100 Nuevos Soles (S/.53,260.19), los representantes de los centros poblados de la Obrilla, Terela, Chapairá aportarán agregados por el monto de Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.67,500.00), y el aporte del Gobierno Regional Piura consistirá en el aporte de combustible por el monto de Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.27,378.00).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **164** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

29 ABR 2013

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Valor Referencial para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PIURA - LA OBRILLA EN LOS SECTORES DE RIO SECO - CHAPIRA - TERELA Y PAPAYO"; por un monto ascendente a la suma de Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.27,378.00), con precios vigentes al mes de Enero de 2013 con un plazo de ejecución de la Actividad de Siete (07) días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO CUARTO: El egreso que origine el presente servicio será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSOS	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0318	0001014 MANTENIMIENTO DE CARRETERA
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCION	:	15	TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	:	064	VIAS NACIONALES
META	:	00001	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	27,378.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Obras del Gobierno Regional Piura realizar todos los actos administrativos relacionados a la Ejecución del Servicio en mención.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora, Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

